



LA PLATA, 31 ENE 2025

VISTO el Expediente Digital EX-2024-00081786- -MUNILAP-DGME#SAD, por el cual tramita la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente Ana María RUIZ DIAZ FALCON; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Ana María RUIZ DIAZ FALCON, DNI Nº 92.423.786, Legajo Nº 708.366, presentó la renuncia, con fecha de cese a partir del 1º de octubre de 2024;

Que en efecto, cuenta con una antigüedad en esta Comuna de QUINCE (15) años, CUATRO (04) meses y DIEZ (10) días;

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que asimismo corresponde abonar las retribuciones a que refiere el artículo 1º de la Ley Nº12.950, y modificatorias;

Que los importes percibidos tendrán el carácter de anticipo jubilatorio, y serán deducidos al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes por el Organismo Previsional;

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo que desempeña;

Que dichas actuaciones se encuentran comprendidas en las previsiones del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 9650/1980 (T.O. Decreto 600/1994), y artículo 15 de la Ley Nº 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase a partir del 1º de octubre de 2024, la renuncia presentada por la agente Ana María RUIZ DIAZ FALCON, DNI Nº 92.423.786, Clase 1953, Legajo Nº 708.366, quien revista como Personal Temporario Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de quince (15) años, cuatro (04) meses y diez (10) días.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos, abonará mensualmente a partir del 1º de octubre de 2024, a la agente Ana María RUIZ DIAZ FALCON, DNI N° 92.423.786, Clase 1953, el importe correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de su remuneración mensual en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, incluyendo el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), con las actualizaciones de Ley y hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, importes deducido por el Instituto de Previsión Social y reintegrados a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago Matias Avila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata